La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ARTÍCULO 1º.- Manifestar la disconformidad de esta Cámara Legislativa a toda medida que pretenda cercenar o disminuir beneficios históricos de la región, en particular los beneficios impositivos con que cuenta la Patagonia para compensar sus deseconomías naturales.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a los representantes de la provincia de Tierra del Fuego en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que se tomen los recaudos pertinentes a fin de revertir toda medida que se contraponga a los beneficios impositivos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Poner en conocimiento la presente resolución a las autoridades del Parlamento Patagónico, a cada una de las Legislaturas provinciales que lo integran y a los Poderes Ejecutivos de cada provincia que compone la región.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº

/00.-

filicherence loappa